



REGLAMENTO GENERAL “FONDO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS”

-DE LOS PARTICIPANTES: Podrá participar de la convocatoria toda persona mayor de 18 años de edad, ciudadano paraguayo, o extranjero con una antigüedad de 5 años de residencia en el país.

-Queda prohibida la participación de los funcionarios municipales y la de sus familiares o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

-El participante podrá optar por una sola modalidad del concurso para presentar su proyecto. Solo podrá acceder a los fondos municipales una única obra, por participante responsable del proyecto.

-MODALIDAD: Conforme lo establecido en el Art. 2° de la Ordenanza N° 33/93 “QUE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS”, el concurso contará con las siguientes modalidades: REPRESENTACIONES TEATRALES; DE BALLET, tanto clásico, folklórico como contemporáneo; DE MÚSICA; DE POESÍA; y todo montaje escénico que integre dichas actividades, organizadas con el fin de la promoción cultural comunitaria.

-DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria será realizada a partir del día lunes 23 de diciembre del año 2019 y se extenderá hasta el día jueves 23 de enero del año 2020. Los participantes podrán presentar sus proyectos de obras en la Dirección General de Cultura y Turismo, sito en Ayolas N° 129, Manzana de la Rivera, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, para lo cual deberán agregar los documentos que serán requeridos y publicados en la plataforma digital, oficial del Concurso (<http://cultura.asuncion.gov.py/>)

-MECÁNICA DEL CONCURSO:

-El participante deberá presentar su proyecto impreso en 3 carpetas. Cada una de las carpetas deberá contener indefectiblemente los siguientes documentos para ser aceptada:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Descripción detallada del proyecto.
- c) Libreto o propuesta escénica a ser desarrollada.
- d) Currículum de la persona responsable del proyecto.
- e) Currículum del director o directora de la puesta (Si el responsable del Proyecto fuese el director o directora de la puesta, obviar este ítem).
- f) Ficha técnica.
- g) Lugar/es y fecha/s de presentación de la obra o puesta.
- h) Cronograma de realización del proyecto.
- i) Presupuesto solicitado con el detalle de su uso.
- j) Nómina con la totalidad de los integrantes de su elenco, músicos, artistas participantes y/o productores. Con las fotocopias autenticadas de sus respectivas Cédulas de Identidad.
- k) Manifestación expresa de la contrapartida ofrecida por el solicitante, en caso de resultar beneficiado con los fondos del presente concurso (por lo menos 1 función gratuita para la ciudadanía)
- l) Declaración Jurada, con certificación de firma por Escribanía Pública, en la cual conste que a la fecha de presentación del proyecto, no ha realizado solicitud similar en otro concurso con fondos públicos. No serán aceptados aquellos proyectos que hayan sido solicitados o beneficiados con fondos parciales o totales en otros de entes públicos.
- a) Autorización del autor/a de la obra, sus herederos o representantes, y/o cualquier otro derecho que corresponda para la utilización y puesta en escena, salvo caso que el propio solicitante manifieste expresamente mediante declaración jurada, ser el titular de todos los derechos para la exhibición y puesta en escena.
- m) Para la rendición de cuentas de los fondos adjudicados, se aceptarán solo facturas legales emitidas por el responsable (beneficiado).
- n) El responsable (solicitante) deberá presentar fotocopia autenticada del R.U.C. y de su respectiva cédula de identidad.



- Los participantes deberán entregar sus proyectos y documentos, dentro del plazo establecido, no será concedida prórroga alguna para la presentación. Aquellas carpetas que no reúnan la totalidad de los documentos requeridos para la participación en el Concurso no serán aceptadas.
- La única persona autorizada para realizar gestiones, cobrar el dinero de los fondos, y realizar la rendición de cuentas, obligatoria, con su Factura Legal, es aquella que presente el proyecto y firme como responsable del mismo. En caso de ser adjudicada su obra y el responsable, por el motivo que fuere, se encuentre imposibilitado de presentarse personalmente a realizar cualquiera de las gestiones administrativas requeridas, no le serán entregados los fondos y se declarará desierta la adjudicación para su obra en particular, quedando el dinero en arcas municipales para el siguiente llamado a concurso.
- Si los participantes no supieren firmar, o se hallaren impedidos de hacerlo, deberán estampar su impresión digital, preferentemente la del pulgar derecho, en cada documento, sin perjuicio de la firma a ruego que establece el Código Civil.
- Se establece como plazo perentorio para la ejecución del proyecto adjudicado, 5 (cinco) meses, a partir de la recepción de los fondos municipales, por parte del beneficiario.
- Se establece como plazo máximo para la rendición de cuentas de los fondos municipales, 6 (seis) meses, a partir de la recepción de los fondos municipales adjudicados.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos el beneficiario con los fondos municipales deberá devolver el monto recibido a la Municipalidad de Asunción, caso contrario se iniciaran las acciones legales que correspondan y no podrán presentarse a ningún otro concurso con fondos municipales, ni el responsable de la obra, ni ninguno de los integrantes que figuren en la nómina de su elenco, músicos, artistas participantes, y/o productores.
- Todo beneficiario de los fondos municipales deberá destacar el apoyo municipal, en los medios de comunicación y publicidad a su alcance, sean estos afiches, programas, informaciones a la prensa, comunicación digital, etc.
- En caso de que los fondos municipales, por los motivos que sean, no hayan sido utilizados parcial o totalmente, los adjudicados con los mismos deberán comunicar por escrito, al Consejo de Administración de los Fondos, y devolver el importe que corresponda, dentro del plazo para la ejecución de su proyecto.
- Los participantes, en caso de prever la utilización de algún espacio de la municipalidad, en el caso de que su obra sea adjudicada con los fondos, deberán considerar el costo de dicho espacio dentro del presupuesto presentado.
- La Dirección General de Cultura y Turismo pondrá a disposición de los participantes asesoramiento previo para la correcta presentación de los documentos requeridos, a petición de parte interesada.-

-DE LOS FONDOS:

- La asignación de los Recursos que constituyen los Fondos Municipales para el Fomento y la Promoción de las Artes Escénicas, está a cargo de la administración financiera municipal, prevista para el presupuesto 2020.
- La publicación del monto específico asignado para el llamado a concurso del año 2020 será realizado en la plataforma digital del concurso, y puesto a conocimiento de todos los interesados a más tardar hasta el 31 de enero del año 2020.
- Podrán ser beneficiados con los fondos aquellas obras que sean seleccionadas por el jurado, de acuerdo a los criterios de selección establecidos. El monto que será adjudicado a cada obra seleccionada será determinado por el Consejo de Administración, en base a la recomendación del jurado, dicho monto no será inferior a Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) ni superior a Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones).
- Cada proyecto será analizado y calificado por un jurado, quienes mediante el Acta correspondiente, seleccionarán las mejores propuestas de acuerdo a los criterios de selección establecidos.
- Una vez seleccionadas las obras, el jurado comunicará su decisión a los miembros del Consejo de Administración de los Fondos Municipales, quienes serán los encargados de evaluar y determinar el monto que será adjudicado a cada obra, conforme a los criterios de adjudicación establecidos.



-DEL JURADO: El Jurado estará integrado por 3 personalidades de reconocida trayectoria en el ámbito de las artes escénicas. La selección del jurado, se realizará por consenso y estará a cargo del Consejo de Administración, integrado por su presidente el Director General de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Asunción, un miembro más por parte de la Intendencia Municipal, y dos Concejales Municipales. El nombre de los miembros del jurado del concurso solo será revelado en el Acta de formalización de selección de las obras del concurso.

-El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, deberá analizar los proyectos, si cumplen con los criterios de selección establecidos, escogiendo aquellas que mejor se adapten a los fines del concurso.

-Posteriormente remitirá la documentación presentada a la Dirección General de Cultura y Turismo, que procederá a su verificación, en caso de estar todo en regla se proseguirá con los trámites correspondientes, remitiendo los documentos respectivos a consideración de los miembros del Consejo de Administración para la adjudicación de los Fondos que correspondan a cada obra seleccionada.

-El proceso anteriormente descrito tendrá una duración de 2 (dos) meses, del 24 de enero al 26 de marzo de 2020. La publicación de la lista de proyectos adjudicados será realizada el día viernes 27 de marzo de 2020, a través de la plataforma digital oficial del concurso.

-Las decisiones del jurado del concurso serán inapelables.

-Cualquier situación o circunstancia que genere algún tipo de conflicto, antes, durante y posterior al periodo del Concurso, que no hayan sido previstas en el presente REGLAMENTO, serán resueltas por consenso por el CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS, cuya resolución se deberá consignar en un Acta, firmada por lo menos por 3 (tres) de sus 4 (cuatro) miembros para su validez.

-CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OBRA:

Los criterios de selección de obras son los siguientes:

-Importancia de la propuesta escénica como aporte a la cultura, en el territorio de la ciudad de Asunción.

-Trayectoria del grupo que presenta el proyecto: del responsable, director/a, de los que encabezan o integran el elenco y/o de los técnicos que participan del montaje.

-Innovaciones escénicas, técnicas, artísticas.

-DERECHOS DE AUTOR: Para cada Proyecto se deberá tener en cuenta cumplir con lo establecido en la ley N° 1328/98 "De derechos de autor y derechos conexos", en el marco del presente CONCURSO, y contar con las autorizaciones correspondientes.

-DE LOS GANADORES:

-La Dirección General de Cultura y Turismo dará a conocer la nómina de ganadores el día viernes 27 de marzo del año 2020, por medio de su plataforma digital oficial. La misma se comunicará con el responsable de cada proyecto adjudicado con los fondos, para dar cumplimiento a todos y cada uno de los procesos administrativos correspondientes para el desembolso respectivo.-

-El dinero será entregado, una vez concluido el proceso de selección y el proceso administrativo correspondiente a los fondos, a cada responsable de obra adjudicada, personalmente y sin intermediarios, para tal efecto.

-El lugar y forma del acto de entrega de los fondos serán determinados por el Consejo de Administración de los Fondos Municipales, para el efecto se habrán cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento.



DISPOSICIONES GENERALES:

- La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases y condiciones detalladas en el presente Reglamento, y su estricto cumplimiento, caso contrario la Municipalidad de Asunción se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan.

-Para conocer el Reglamento completo y demás información respecto al concurso acceder al link oficial: <http://cultura.asuncion.gov.py/>

“FONDO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS”

CALENDARIO

El cronograma de este llamado es el siguiente:

- Presentación de proyectos del lunes 23 de diciembre de 2019 al jueves 23 de enero de 2020.
- Deliberación del jurado del 24 de enero al 24 de marzo de 2020.
- Publicación de lista de proyectos adjudicados el viernes 27 de marzo de 2020.
- Presentación de documentos legales (facturas) de los adjudicados, del 30 de marzo al 6 de abril de 2020
- Ejecución del proyecto 5 meses, a partir del desembolso de los montos a los beneficiarios.
- Rendición de cuentas 6 meses, a partir del desembolso de los montos a los beneficiarios.